CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

3.2
Bogotá D.C. 03 de octubre de 2022

Doctores:

XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE
ARMANDO BENAVIDES CORREA
CARLOS EDUARDO LOZANO HOLGUÍN
YENNY CASTRO RAMÍREZ
XIMENA SALAZAR QUINTERO

Contraloría de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Designación miembros comité evaluador

Referencia: CDC-MC-012-2022

Me permito informarle que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón al proceso de selección de mínima cuantía que adelanta la entidad, han sido designados como miembros del Comité Evaluador, el cual participará en la respuesta a las observaciones allegadas a la invitación pública y la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos en la Ley y la invitación pública del siguiente proceso:

OBJETO	No. PROCESO SECOP II
"COMPRA DE MATERIAL POP CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA."	CDC-MC-012-2022

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores Públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para el concurso de meritos que será adelantado por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

La Contraloría de Cundinamarca reconoce que esta designación, se hace por las calidades profesionales y cargo del designado, razón por la cual parte de la presunción de buena fe para el manejo de todos los asuntos propios de la selección.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO LARA ABELLA
Director Administrativo y Financiero
Contraloría de Cundinamarca